



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, septiembre ocho (08) De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: SONIA RAMOS MARINO.

DEMANDADO: ROBIN ALBERTO JIMENEZ ARZUAGA.

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00408-00

Pasa al despacho el proceso de la referencia de manera oficiosa, al observar que mediante auto de fecha 30 de agosto de 2023 se ordenó a la parte demandante realizar la notificación por aviso; sin advertirse que dicha notificación se realizó previamente como se observa en memorial aportado el 23 de agosto de 2023 y que se observa a folio 13 del expediente digital.

Revisada la notificación por aviso realizada por la parte demandante se encuentra que se realizó en debida forma por lo cual se dejará sin efectos el auto de fecha 30 de agosto de 2023 que ordenó a la parte interesada notificar por aviso.

Se observa que la notificación por aviso antes mencionada fue recibida en la dirección indicada el día 16 de agosto de 2023; por lo que la parte notificada aún se encuentra dentro del término para contestar la demanda de manera oportuna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812110386249b501ef42a33e624c1390d1fe13f285957ded202e1acc32b84e62**

Documento generado en 08/09/2023 12:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>